

Prórroga de la validez del pasaporte corriente

Categoría: Identificación, Inmigración y ExtranjeríaÚltima actualización: Lunes, 13 Julio 2020 14:55

Visto: 535

Este trámite permite extender la validez del documento:

Requisitos:

- Presencia física del titular.
- Carné de Identidad o Tarjeta de Menor, según corresponda.
- Pasaporte del titular.
- Sellos del timbre por valor de 20.00 CUC

En cualquiera de las solicitudes antes señaladas, cuando se trate de ciudadanos menores de 18 años o incapaces se debe contar con la presencia física de uno de los padres o tutores legales.

De no cumplir con la condición anterior, por las causales siguientes:

- Padres Fallecidos.
- Padres fuera del país.
- Padres cumpliendo sanción.

El menor se hará acompañar de una persona mayor de 18 años, presentando:

- Escritura de autorización para que el menor de 18 años de edad o incapaz pueda viajar, realizado por ambos padres o tutores legales ante un notario público del Ministerio de Justicia o ante el funcionario cubano de la representación consular cubana.
- Certificación de matrimonio, cuando se trate de un menor emancipado.
- Certificado de Defunción, cuando se trate de padres o tutores legales fallecidos.
- Sentencia firme del tribunal¹, cuando uno o ambos padres hayan sido privados del ejercicio de la patria potestad sobre el menor o sean declarados presuntamente muertos o ausentes.